PUNTA ARENAS 13 DE MARZO DEL 2019.

FALLO PRIMERA INSTANCIA

VISTOS Y CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que se da inicio a causa rol 83-2018, por denuncia de **Don Alejandro Mancilla** Magdalena, en contra del socio**Don Rodrigo Concha Paelie**fundado en el siguiente hecho : que el día 16 de diciembre del 2018, en circunstancia que el denunciante se encontraba como delegado del primer rodeo oficial del club "Laguna Blanca" de la Asociación de Rodeo Magallanes, el socio mencionadohabría efectuado faltas graves ala disciplina mientras se realizaba la serie campeones, faltas que constan en detalle en la cartilla del delegado del rodeo en cuestión.

- Antideportiva: mala conducta hacia su compañero Don Gonzalo Hornig Segovia.
- Antideportiva: No ayuda a entregar el animal una vez terminada la carrera.

SEGUNDO: Que el denuncianteDon Alejandro Mancilla Magdalena asistióa la audiencia fijada para el 19 de Febrero 2019 en forma personal, no entregando nuevas pruebas y entrego la siguiente declaración de los hechos.

PARTIENDO POR EL PRIMER CASO LO QUE PASA ES QUE CUANDO YO ESTABA EN LA TRIBUNA POR QUE YO ESTABA DE DELEGADO , YO TENIA QUE FISCALIZAR EL RODEO QUE TODO ANDE EN ORDEN Y TAMBIEN ESTABA COMO ESPECTADOR EN LO CUAL RODRIGO CONCHA CORRIO CON GONZALO VARIAS VECES TRATABA DE, OSEA VARIAS VECES COMO LE GRITABA OSEA NUNCA LO INSULTO A EL , DIJO UNAS MALAS PALABRAS PERO LAS DIJO AL AIRE , POR ESO NO PUSE GARABATOS SINO MALAS PALABRAS , LO QUE YO ME RECUERDO QUE DIJO POR LA MIERDA PERO FUE AL AIRE NO FUE HACIA EL PERO UNO ENTIENDE QUE CUANDO UNO CORRE SE DEJA LLEVAR POR LAS EMOCIONES PERO YA CUANDO ES REITERADAS VECES MUY SEGUIDAS MUY CONSTANTES PARA LA IMAGEN DEL RODEO MAL, POR QUE EN LAS TRIBUNAS IGUAL SE ENCONTRABA GENTE QUE NO ERA CORREDOR , OSEA GENTE FAMILIA QUE A VER UN RODEO ,VEN QUE A CORRER UN ADULTO CON UN JOVEN Y VEN QUE EL OTRO Y A GONZALO YO LO VI INCOMODO , OSEA YO EN SU LUGAR NO CORERIA MAS , LE DECIA MAS PA ADELANTE MAS PA ATRÁS Y LO RETABA TANTAS VECES CONSTANTEMENTE EN EL APIÑADERO POR QUE EN LA CANCHA YO NO ESCUCHABA , YO PUEDO DAR FE DE LO QUE PASO EN EL APIÑADERO POR QUE EN LA SERIE DE CAMPEONES , NO ME ACUERDO EL ANIMAL.

EN EL SEGUNDO CASO ES QUE EL DELEGADO TIENE QUE APEGAR AL REGLAMENTO Y TODO CORREDOR TAMBIEN ENTONCES CUANDO RODRIGO CONCHA ESTABA CORRIENDO CON SU HERMANO CRISTIAN CONCHA AL TERMINAR DE CORRER LE CANTARON LA CARRERA PERO EL TORO SEGUIA EN LA CANCHA Y RODRIGO CONCHA LLEGO Y SE RETIRO NI SIQUIERA MIRO EL CAPATAZ Y EL TORO SEGUIA EN LA CANCHA , PARA DESPUES QUE LOS CAPATACES Y NO SE QUIEN MAS TUVIERON QUE SACAR EL TORO , QUE SE ENCONTRABAEN LA CANCHA , EL REGLAMENTO DEL LA CUARTA CARRERA TE DICE QUE TU TIENES QUE ENTREGAR EL TORO ADEMAS , UNA VEZ TERMINADA TU CARRERA LA COLLERA ESTA DE SERVISIO PARA QUE LE COLLERA QUE CORRA POSTERIOR A TI , POR CUALQUIER COSA TU TIENES QUE COLABORAR A , DEBIDO A ESO LA

INFRACION AL REGLAMENTO YO DECIDI TAMBIEN INFORMAR ESE CASO , TAMBIEN LO PRESENCIE , YO LI VI

TERCERO: Que el capataz de la serie Campeones Don Peter Almonacid Hauser declara bajo presencia el día de la audiencia 19 febrero 2018:

LA SITUACION EXISTO Y NO SOLAMENTE YO SI , Y MUCHA GENTE DE LA QUE ESTABA AHÍ , AHORA YO NO QUIERO CAGAR A NADIE , NI PARA HACERLO MAS GRANDE NI UN A COSA PORQUE AQUÍ ESTAMOS PARA QUE NOS UNAMOS Y NO QUE NOS ESTEMOS CAGANDO ENTRE NOSOTROS MISMOS ,AHORA YO A LO QUE VOY SOLAMENTE ES PARA HACERLE UN LLAMADO DE ATENCION , NO SOLAMNETE LO HA HECHO EN ESTE RODEO SI NO QUE AHORA EN PUNTA ARENAS LO VOLVIO HACER , ENTONCES ES DECIRLE OYE BAJA UN POQUITO LAS REVOLUCIONES POR QUE SE VE FEO ES SOLAMNETE ESO , NADA MAS SE VE FEO AHORA QUE PASA SI LO HACE OTRA PERSONA TAMBIEN VA A CAER EN LAS PENAS DEL INFIERNO , PERO ESO ES SOLAMENTE ESO

RODRIGO DIAZ PRESIDENTE COMITÉ DE DISCIPLINA:

NOSOTROS TENEMOS QUE LIMITARNOS AL HECHO PUNTUAL, LO QUE PASO EN OTRO RODEO NO NOS CONVOCA Y LLAMARLE LA ATENCION O COSAS ASI A USTED NO LE COMPETE, SOBRE EL HECHO PUTUAL RATIFICA SU DECLARACION.

SI RATIFICO

GRACIAS

CUARTO: Que Don Raúl Cárdenas Rodríguez en su calidad de testigo declara bajo presencia el día 19 febrero 2018:

TERMINADA LA CARRERA EL JURADO CANTO LA CARRERA Y AL CAPATAZ DEBÍA SACAR EL TORO, CUANDO QUEDO EL TORO ADENTRO DE LA CANCHA Y RODRIGO SE FUE PA LAS PESEBRERAS, YO LO VI ESTABA DENTRO DE LA MEDIALUNA, SI ESTA FILMADO ACÁ YO NO TENGO NADA QUE INVENTAR SOLAMENTE ESTÁ LA FILMACIÓN, NO PODEMOS, CLARO SI PERFECTO.

QUINTO: Que el aludido compañero Don Gonzalo Hornig Segovia declara medio correo electrónico:

Sr. Rodrigo Díaz Valderrama

Presidente

Comisión Regional de Disciplina de Magallanes

Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle, vengo a entregar mi declaración, sobre los hechos ocurridos en el rodeo del Club Laguna Blanca, con fecha 15 y 16 de Diciembre, durante la Serie Campeones, en los cuales acusan a mi collera Sr. Rodrigo Concha, de mala conducta hacia mi persona.

Primero que nada agradecer la oportunidad de correr juntos, que me ha dado Don Rodrigo Concha, en varias oportunidades, lo cual me ha servido mucho, para ganar experiencia dentro de la medialuna y seguir aprendiendo más de este deporte.

Con respecto a lo que indica el Delegado, lo desmiento absolutamente. Jamás me sentí ni maltratado, ni insultado, por mi collera. El Rodeo es un deporte de acción y contacto extremo, donde cada acción y decisión que uno toma durante el desarrollo de la carrera, es vital para lograr un buen resultado. El comunicarse de alguna forma entre compañeros, va de la mano con lo antes descrito.

Una vez más reitero y soy enfático en afirmar, que hubo ni gritos ni insultos de Don Rodrigo Concha hacia mi persona, que me hicieran pensar en una mal actuar de su parte.

Sin otro particularLe saluda atentamente

Gonzalo Hornig Segovia

Rut: 19.694.786-8

Socio Nº 31394-7

SEXTO: Que el denunciado Don Rodrigo Concha Paeile declara vía correo electrónico: Sr. Rodrigo Díaz Valderrama

Presidente

Comisión de disciplina asociación de rodeo de Magallanes

Por medio de la presente declaró respecto a lo informado en mi contra en el rodeo de Laguna Blanca fecha 15-16 de diciembre 2018 por el delegado sr. Alejandro Mancilla

- 1. El sr. Mancilla informó que insulte a mi collera sr. Gonzalo Hornig lo cual desmiento tajanteme llevo corriendo 32 años con distintos compañeros y jamás había visto algo similar lo cual me parece insólito este deporte es fuerte de contacto aguerrido y uno tiene formas de entenderse con su collera para el mejor desempeño posible, reitero desconozco y repruebo totalmente lo informado por el delegado y me gustaría saber cuál es el verdadero fin de esta denuncia.
- 2. El sr. Mancilla informa que abandone el novillo en el primer animal de la serie campeonato corriendo con el sr. Cristian Concha

Terminada la carrera el novillo fue entregado y la carrera computada por el señor secretario entonces procedo a retirarme a cambiar de cabalgadura porque corría a continuación otra collera el novillo ingreso del corral de salida hacía la medialuna del cual se hizo cargo los capataces y mi collera Cristian Concha hecho que está claramente registrado en el video no cometiendo falta alguna de mi parte

50

Se despide atentamente Rodrigo Concha

SEPTIMO: Que las pruebas en esta causa se aprecian en conciencia y conforme a lo prescrito en el artículo 53 del código de procedimientos y penalidades federación del rodeo chileno.

OCTAVO: Que es menester señalar que los socios deben conocer y acatar las disposiciones de los estatutos y reglamentos de su club, asociación y federación de rodeo de chile articulo 166 letra a).

NOVENO: Que el informe del delegado oficial constituye plena prueba (artículo 49 del código de procedimientos y penalidades federación del rodeo chileno).

DECIMO: Que del estudio de las pruebas rendidas en la causa, consistentes en el video serie campeones, declaraciones de denunciante y testigos, declaración vía email de Don Rodrigo Concha Paeile y Declaración vía email de Gonzalo Hornig Segovia, se concluye.

DECIMO PRIMERO: Esta comisión se forma el siguiente juicio, que las acusaciones no son acreditadas con las pruebas expuestas y tenidas a la vista ya que el material audiovisual como la declaración de testigos disponibles, sobre la primera denuncia (agravios al compañero) no se aprecia insultos ni agravios por parte del denunciado , en la segunda denuncia (abandonar al toro)como se ve y escucha claramente la carrera cantada y el novillo entregado que posteriormente sale hacia a la cancha, como también no se escucha castigo del jurado por ser una carrera terminada , a su vez la actitud del denunciado es de calma, sin considerar este tribunal una real decisión de no sacar el animal , las declaración del delegado sobre (primera denuncia) es poco clara no señala que el denunciado halla insultado a su compañero y más bien supone alguna molestia hacia sí mismo, la declaración del testigo Don Peter Almonacid es difusa no da datos concretos y no aporta mayormente al juicio , la declaración del testigo Don Raúl Cárdenas es absolutamente intrascendente.

DECIMO SEGUNDO: Que de los hechos acreditados se extrae que al denunciadoDon Rodrigo Concha Paeile no le cabe participación en los siguientes hechos investigados.

DECIMO TERCERO: Que en consecuencia, conforme a la prueba rendida en la causa y lo razonado precedentemente, preciso resulta rechazar la denuncia total.a contar de la fecha que el presente fallo sea ratificado y notificado por el tribunal supremo de disciplina.

Es por estas consideraciones y visto lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del código de procedimientos y penalidades federación del rodeo chileno, **SE DECLARA**:

P

I.. Que **SE RECHAZA** la denuncia interpuesta y en consecuencia se **absuelve** a don **RODRIGO CONCHA PAELIE** , **Y se les declara inocente** de la infracción de conducta antideportiva, del código de procedimiento y penalidades federación del rodeo chileno. Fecha que el presente fallo sea ratificado y notificado por el tribunal supremo de disciplina.

Sentencia otorgada en forma unánime por lo miembros presentes de la comisión regional de disciplina.

Notifíquese, regístrese, archívese.

Dictada por don **RODRIGO EDUARDO DIAZ VALDERRAMA**, presidente de la comisión regional de disciplina Asociación Magallanes, autoriza don **HECTOR MARIO CARDENAS** secretario, Don **JAIME LIZONDO MAYORGA**miembro titular comisión.

CAUSA ROL 83-2018

RODRIGO DIAZ VALDERRAMA

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ASOCIACION DE RODEO DE MAGALLANES